

Resolución de Alcaldía N°081-2024-MDCH-A

CHURUBAMBA, 23 DE ABRIL DE 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA;
PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTO:

El Informe N°007-2024-MDCH-SGGRD-ATISGGRD/FWDL, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Asistente Técnico en Ingeniería de la Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N°0472-2024-MDCH-GDUR/RADS, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 041-2024-MDCH -GAJ/MTT, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 771-2024-MDCH/GM, de fecha 23 de abril 2023, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, conforme al numeral 6.1.3 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD,



se tiene que el Alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva;

Que, mediante **ACTA DE INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA** se realizó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Churubamba, con la juramentación quien la presidió el Alcalde del Distrito de Churubamba, así como también a la juramentación a la Secretaría Técnica en este caso será asumida por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y los integrantes, como Alcaldes de Centros Poblados, Policía Nacional, Red de Salud del Distrito y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Frente a ello se deberá aprobar la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Churubamba con Acto Resolutivo, el cual estará constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad de Churubamba.

SECRETARIO TÉCNICO:

- Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres.

MIEMBROS

- Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- Regidores de la Municipalidad de Churubamba.
- Jefe de Defensa Civil – Secretario Técnico.
- Policía Nacional de Perú – Churubamba.
- Jefe de la de la Micro Red de Salud de Churubamba.
- Responsable de la Oficina Agraria.
- Responsable de Seguridad Ciudadana.
- Tambos
- Institución Educativa.
- Representante del Centro Poblado de Tambogan.
- Representante del Centro Poblado de Utao
- Representante del Centro Poblado de Pagshag.
- Representante del Centro Poblado de Guellgash.
- Representante del Centro Poblado de Pagshag.
- Representante del Centro Poblado de Hualmish.
- Representante del Centro Poblado de Chullqui.
- Representante del Centro Poblado de Vilcabamba.
- Representante del Centro Poblado de Simon Bolivar de Quenra.
- Representante del Centro Poblado de San Juan Bautista de Cascay.
- Representante del Centro Poblado de Hualmish
- Representante del Centro Poblado de Quechualoma.
- Representante del Centro Poblado de Cochabamba.

Que, mediante **Informe N°0472-2024-MDCH-GDUR/RADS**, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación con acto resolutivo la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de Churubamba 2024, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil y Plan de Actividades de Plataforma de Defensa Civil 2024.

Que, mediante **Informe N°0472-2024-MDCH-GDUR/RADS**, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el **Informe N°0472-2024-MDCH-GDUR/RADS**, que solicita la aprobación con acto resolutivo la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de Churubamba 2024, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil y Plan de Actividades de Plataforma de Defensa Civil 2024.

Que, mediante **Informe N° 041-2024-MDCH -GAJ/MTT**, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: precedente **APROBAR**; el "**PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA – 2024**", el "**REGLAMENTO INTERNO PARA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA**" y la **CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA**.

Que, mediante **Memorándum N° 771-2024-MDCH/GM**, de fecha 23 de abril 2023, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**; el "**PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA – 2024**", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR**; el "**REGLAMENTO INTERNO PARA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA**", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **APRUEBESE**; la **CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CHURUBAMBA**, la que será presidida por el Alcalde, el cual estará constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad de Churubamba.

SECRETARIO TÉCNICO:

- Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres.

MIEMBROS

- Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- Regidores de la Municipalidad de Churubamba.
- Jefe de Defensa Civil – Secretario Técnico.
- Policía Nacional de Perú – Churubamba.
- Jefe de la de la Micro Red de Salud de Churubamba.
- Responsable de la Oficina Agraria.
- Responsable de Seguridad Ciudadana.
- Tambos
- Institución Educativa.
- Representante del Centro Poblado de Tambogan.

- Representante del Centro Poblado de Utao
- Representante del Centro Poblado de Pagshag.
- Representante del Centro Poblado de Guellgash.
- Representante del Centro Poblado de Pagshag.
- Representante del Centro Poblado de Hualmish.
- Representante del Centro Poblado de Chullqui.
- Representante del Centro Poblado de Vilcabamba.
- Representante del Centro Poblado de Simon Bolivar de Quenra.
- Representante del Centro Poblado de San Juan Bautista de Cascay.
- Representante del Centro Poblado de Hualmish
- Representante del Centro Poblado de Quechualoma.
- Representante del Centro Poblado de Cochabamba.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO; de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Plataforma De Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Churubamba, detallados en el artículo tercero y entidades competentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo De Trabajo De La Plataforma De Defensa Civil, designados en el Artículo Tercero de la presente Resolución, siendo sus funciones indelegables.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web (www.gob.pe/munichurubamba), y en el periódico mural de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO

William Romero Gobe
DNI 42562340
ALCALDE